



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.I. INGENIERÍA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21216.**

*Primero.* De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba teórico/práctica que tendrá lugar el viernes 3 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en el Dpto/Centro Sala de Reuniones del IIE 5ª Planta 8E Acceso F de esta Universitat Politècnica de València.

La prueba consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica y tendrá una duración de 1 hora.

*Segundo.* La comisión establece los criterios de calificación que a continuación se detallan:

El examen constará de 3 preguntas a desarrollar. Cada una de las 3 cuestiones tendrá una valoración de 20 puntos, siendo el máximo a obtener de 60 puntos.

La valoración de la prueba será de 0 a 60 puntos y los aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de méritos.

*Tercero.* La comisión de selección, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

**1) Experiencia profesional:**

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

**2) Titulaciones académicas:**

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0,75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0,75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

**3) Cursos de formación:**



Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

**6) Otros méritos:**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0,75 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El presidente/a de la comisión.

Fdo.: D/D<sup>a</sup>. Alcázar Ortega, Manuel